



Uso de la Licencia, los certificados y las Marcas de Conformidad

Código: **PROC-OC-01**

Revisión: **0**

Inicio de Vigencia:
21-01-2021

1. Objetivo

Establecer las condiciones bajo las cuales Unidad Ambiental del Potosí, S.A. de C.V. (en adelante UAP) proveerá de la Marca de Certificación a los clientes que hayan obtenido la certificación, así como los lineamientos que deberán seguir los clientes certificados respecto a la Referencia a la Certificación.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para UAP y los clientes de UAP que han obtenido la Certificación en la norma NOM-119-SCFI-2000, así como a los clientes a los cuales se les haya suspendido o retirado (cancelado la certificación).

3. Definiciones

Marca de Certificación: Es la marca que otorga **UAP** a las organizaciones que han obtenido la certificación conforme a la norma NOM-119-SCFI-2000. **UAP** es la organización que tiene la propiedad la marca y posee todos los derechos sobre la mismo.

4. Desarrollo

- 4.1 Cuando el cliente obtiene el Certificado de cumplimiento de la NOM, el cliente tendrá la autorización para utilizar la “marca de certificación” en el embalaje, en el producto, instructivo o publicidad del producto, esto conforme a lo estipulado en el acuerdo de certificación.
- 4.2 La Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) exige a **UAP** que se asegure de que sus clientes certificados utilicen la marca de certificación de acuerdo con los criterios internacionales. Estos criterios aseguran que la marca no sea utilizada de manera que pueda causar confusión o ser engañosa para las organizaciones e individuos que compran productos y servicios de las compañías certificadas.
- 4.3 La palabra “marca de certificación” utilizada en este procedimiento, cubre el certificado emitido a los clientes de **UAP** cuyo producto ha sido certificado y cumple con los requisitos de la Norma NOM-119-SCFI-2000, la cual no debe ser utilizada de manera engañosa o producir un desprestigio para **UAP**.
- 4.4 La “marca de certificación” no debe ser utilizada por los clientes que estén aún en proceso de certificación, se encuentren suspendidos se les haya terminado la vigencia de la certificación o se les haya cancelado el certificado de producto.
- 4.5 Cualquier publicidad o promoción debe exhibirse directamente en el producto, derivado que es una conformidad del producto.
- 4.6 Estos lineamientos se han desarrollado para asegurar que los parámetros de uso de la “marca de certificación” están comunicados a nuestros clientes y que permiten que los clientes de **UAP** cuenten con las ventajas de usar la marca de certificación sin que **UAP** deje de cumplir las reglas de la acreditación establecidas.
- 4.7 **UAP** tiene la siguiente marca de certificación que proporcionará a los clientes que hayan obtenido la certificación en la norma NOM-119-SCFI-2000. Cabe mencionar



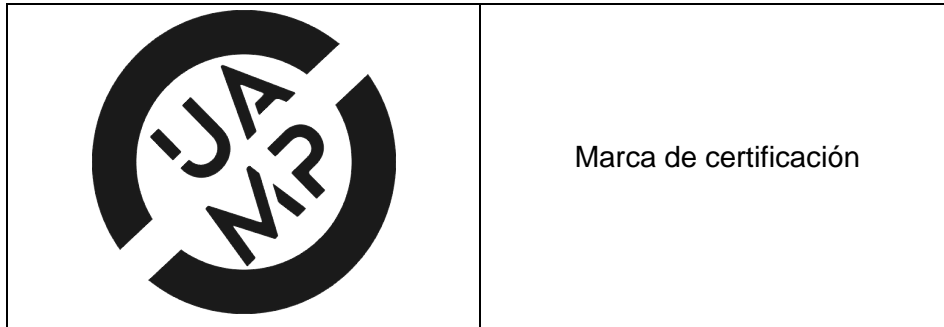
Uso de la Licencia, los certificados y las Marcas de Conformidad

Código: **PROC-OC-01**

Revisión: **0**

Inicio de Vigencia:
21-01-2021

que la “marca de certificación” debe ser impresa de forma legible y ser colocada en un lugar visible en el producto.



4.8 A todos los clientes certificados por **UAP** se le proporcionará la “marca de certificación” apropiada de acuerdo con el estado de certificación.

5 Condiciones del Uso de la Marca y Certificado

5.1 La organización cuyo producto ha sido certificado y que solicita el uso de la “marca de certificación” se obliga a cumplir con lo siguiente:

- a. Cuando se use en publicidad, anuncios y en documentos en general, se debe indicar de manera clara el alcance que fue certificado.
- b. El certificado y la “marca de certificado” son entregados al cliente una vez que su producto ha sido certificado.
- c. La “marca de certificación” deberá estar siempre asociada con el nombre de **UAP** de manera que forme con éste un solo conjunto gráfico.
- d. Que sea utilizado solamente dentro de la vigencia del certificado.
- e. La “marca de certificación” de **UAP** será aplicada en los productos certificados.
- f. La “marca de certificación” se puede utilizar con o sin el número del certificado. El valor de agregar el número del certificado es que éste da credibilidad y trazabilidad a la marca de certificación.
- g. Tanto el certificado como la “marca de certificación” solo pueden ser utilizadas como prueba de idoneidad del producto certificado (y que figura en el alcance), no pudiendo ser empleada para otros fines tales como idoneidad de un sistema de gestión.
- h. Si se utiliza como medio de comunicación el certificado, éste debe ser reproducido de manera íntegra y en su forma original. Se puede modificar el tamaño siempre y cuando no afecte el contenido del mismo.
- i. La “marca de certificación” no debe alterarse en proporciones, pero puede ser modificada en cuanto a tamaño.
- j. En caso de que **UAP** cancele (retire) la certificación a la organización, ésta debe dejar de utilizar toda publicidad que se refiera a la certificación.
- k. No implique que la certificación se aplica a actividades y sitios por fuera del alcance de la certificación.



Uso de la Licencia, los certificados y las Marcas de Conformidad

Código: **PROC-OC-01**

Revisión: **0**

Inicio de Vigencia:
21-01-2021

- l. No utilizar su certificación de forma que desprestige a **UAP** y/o el sistema de certificación y pierda la confianza del público.
- m. La “marca de certificación” no deberá ser usada en embalaje o papelería de productos diferentes a lo que **UAP** ha dado autorización.

5.2 La organización que recibe la autorización para el uso de la “marca de certificación” no podrá incluir o usar el logo de EMA, o hacer referencia a la acreditación otorgada a **UAP**.

5.3 La “marca de certificación” se puede utilizar de la manera siguiente:

- En documentos, folletos, presentaciones y reportes.
- En la publicidad y la página web corporativa de la organización.
- En los vehículos de la compañía tales como camiones y automóviles.
- Letreros e insignias de la organización.
- En exposiciones y elementos de exhibición de la organización.

6. Compromiso de los clientes con el uso de la marca de certificación y certificado

6.1. Cuando se detecte un incumplimiento por el mal uso de la “marca de certificación”, **UAP** podrá aplicar la sanción que amerite dicho incumplimiento, **UAP** podrá solicitar al cliente que lleve a cabo las correcciones y las acciones correctivas pertinentes, o según la gravedad del caso podrían tomarse acciones legales y se estudiará en el Comité de Certificación la posible suspensión, o cancelación (retiro) de la certificación.

6.2. Si la certificación se termina (por solicitud del cliente), se suspende o se retira, **UAP** debe tomar las acciones especificadas y hace todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de marcas de conformidad, etc. con el fin de asegurarse de que estos no suministran indicación alguna de que el producto sigue estando certificado.

6.3. Si se restablece la certificación después de la suspensión, **UAP** hace todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de las marcas de conformidad, etc., con el fin de asegurarse de que existen todas las indicaciones correspondientes de que el producto sigue estando certificado.

6.4. El uso de la marca y la referencia a la certificación otorgada por **UAP** será verificada en las evaluaciones de vigilancia o renovación de la certificación por los inspectores de la unidad de inspección y/o personal técnico de certificación designado, de igual manera **UAP** establece controles operacionales para verificar periódicamente las referencias de las organizaciones sobre el estado de la certificación y el uso de los documentos de certificación y marcas.